GACETA OFICIAL

Año XXVI

Panamá, 28 de Diciembre de 1929

Número 5658

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Recública.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial Res dencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Insticia

ADRIANO ROBLES

Desoscho Oficial: Palacio de Golierno, segundo pisc; Calle 39-- Casa particular: Bella Vista No

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

respucho Oficial: Paracio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista Nº

Secretario de Hacienda y Tesoro

T. GABRIEL DUQUE

desparho Oficial: Pa'acio de Gobierno, primer p.so, Avenida Central...-Casa particular: Avenida Gur, N9 8

necestario de Instrucción Pública

JEPTHA B. DUNCAN

tario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despucho Oficial: Patricio de Gobierno, tercet paso Averisto Central — Casa particular: Ave-nido Mariano Avermenta, Nº 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOSIERNO I JUSTICIA

Occasio número 233 de 1828, de 21 de Di-ciembre, por el unit selagen ha nombra-grente a de Cobernadures de Provinciale. Principales y Suplentes, para el perfedo 19711 wenistero

SACRION AFGUNDA

Resolución estmero 254 de 2º de Diciena-bie de 1929 19711 se clución ofinero 235 de 27 de Diciembre de 1-29 Boulacide número 256 de 27 de Dicienz-breife (x2) Resolution número 255 de 27 de Diciem-bonde indi Resolution sansero 252 de 27 de Diciem-bre de 1-25 Berolución Amero ISA de II de Diciem-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

ARCUTON SECTIONS.

Resolution in the mero 35% de 4 de Biciembreadución Adoneco ISA de 2 de l'acient-bre pe IS Confidential America 1960, de 9 de Distanti-tire de 1960. esclusión cámero fel de 7 de Presim-bae de 1983 Résourcion admiro 362 de 18 de Dicien-bre de 1909

Sendición número 200 de 15 de Datem bre de 199

ne de 1925.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y ORRAS PÚBLICAS

TAMO DE PATENTES E MARCAS

Solicitud de recistre de march de 186-184 . 19715 Solicitud de registre de tétulo comercial . 19715

PROVINCIA DE HERRELA

DISTRITO DE PARITA

cta de la visita practicada por el señor Gogenador de la Plovia, sa de Herrera al Consejo Unicipal del Distrito de Parita, el día 21 de Se, tiembre de 19.9 10713 DISTRITO DE PLSE

Distratio des Passi.

Acta de la visita practicada por el señor Governodor de la Provincia de Herrera la la Alcadeta Ministratio del Estate de Pesse. Acta de la visita practicada por el companyo de la visita practicada por el señor C de visita de la visita practicada por el señor de la visita de la visita practicada por el señor de la visita de la visita practicada por el señor de la visita de la visita practicada por el señor de la visita de la visita practicada por el visita de la visita del visita de la visita d 157:4 form de la visita parectorida por el señor Gurernador de la provincia de laborera a lodo y la visita de la provincia de laborera pere el sir la meser combine de la laborera.

deta de la visiba prachenda por el señoc Gobernador de la Provincia de Bisteria a la colemnifa de Biscienta del Distrito de Frad, el 14 de se puenta de 1229.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 233 DE 1923

(be: 27 be recember)

por el qual se hacen les nombramien-Principales y Suplentes, para el perinda venidaro

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, a

DECRETA:

Articulo único. Se hacen los siguientes nombramientos de Goborna-dores de Provincias, Principales y Suplentes, para el perioda venidero:

Bocas del Toro.

Principal, sener Domingo Vélez. Primer Supleate, senor Broad-ryck Llogat

Segundo Suplente, señor Alejandro Ramos.

Principal, señer José M. Grimaldo F.

Pinner Supleme, seler Enripee Cantille.

Siguado Suplente, seder Julia Ber-

Colon.

Principal, sefer Internate Galinto do Je

Prings Supports, sector M. S. Jody. Segmis Support solar Humberdgradier

Pojerigal, solice Automic Anguli la Jr. Privat Sapiecto, seite diel Gé-

Segundo Suriente, senor / Dario

Darin.

Principal, Schor Viente Meio O.

Primer Suplente, señor Luis N. Erazo.

Segundo Suplente, señor Enrique Escartin.

Herrera.

Principal, señor Carlos Quinzeda. Primer Supleme, señor Ulpiano Robriguez.

Seg ad Suplente, señor Ramón Díaz R.

Las Santos.

Principal, señor Isane Moreno. Primer Suplente, señor Mauricio Mario Correa.

Segundo Suplente, señor Antenor Quinzada.

Panamá.

Principal, sanor Archibaldo E. Boyd.

Primer Suplente, señor Plácido Sugrez

Segundo Suplente, señor Carlos de Diego.

Veraguas

Principal señor José María Fernámiez.

Printer Suplente, señor Manuel Mª Arosemena.

Segundo Suplente, señor Emilio Sicera

Comminguese y publishere.

Dado en la ciudad de Panamá a los vintisiete d'as del mes de Di-clembro de mil novecientes veinte y

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

AURIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 254

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia. Sección Se-ganda. Resolución número 254. Panamá, 27 de l'illiembre de 1929.

Esequiel N. Navarro, parameño, reo del delito de faisedad, sofitita del Poder Efecutivo que se le concentra por les condicional y al effect, acompaña copias de las sentencias por les cuales foe condenado y un certificado especiado por el Director de la Carvel Mc lelo en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con lo ระสะ ขามสำห por les articules 20 y 21 d Codigo Penal,

Cusebr a Exemplet N. Malarro a live tol configurad durante qua-ro mes que equivalen a la costa norro de la pena ce diez y els me-es de recusión a que taccontra do: รอง ซึ่ง รอบเมลเด็น ณ จุนด์ โดย ค่อนโปนอย่อง y เอกาล ในเล แนะสมัย โดย โรงด และโพส portes de esa pena, se ordena que sea tue to locaciletamente en liber-tal, que fond e sujeto a europiir has cel alticulo 21 citado del Colgo Ponsi.

Comuniquese y publiquese

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario del Despacho,

JOSE C. DE ORALDIA.

RESOLUCION NUMERO 255

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Segund.—Resolución número 256.—Pacamá, 27 de Diciembre de 1929.

Doea Gutiérrez, pauameño, reo del d'lito de falsedad, solicita del Pod r Eficutivo que se le conceda la liberta i condicional y al efecto atompaña copies de las sentencias for las cuales fue condenado y un errificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo en el que consta a buere, conducta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con lo ne establecen los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESIDELVE:

Conceder a Rosa Guttérres la libe tad condicional durante la cuarta parte de la pena de cuatro mesos y catorce días de reclusión a que fun catrice chas de retusion a que nus iondinado; y como ha cumplido las tres cuartas partes do csa pena, su ordina que sea puesto inmediata-ment, en libertad; quedando sujeto a cumplir las condiciones del articu-lo 21 citado del Código Penal.

Comuniquese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia el Bubsecretario del Desnacho.

JOSE C. DE OBALDIA

RESOLUCION NUMERO 256

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria da Gobierno y Justicia.—Sección Se-gunda.—Resolución número 256.— Panamá, 27 de Diciembre de 1929.

Luis Rouson, costarrforase, reo d'I d'lito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaide La Cárcel de Colón en el que constante de la Cárcel de Colón en el que constante de la carea condenado y ta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESCELVE:

Conceder a Luis Rouson la li-bertud condicional durante quince dans que equivalen a la cuarta parte de la p na de dos meces de reclusión fue condenado; y como ha a que fu- condenado; y como ha est pena se ordena que sea puesto inmedistamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del Código Penal re-

Comu riquese y pulliquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Sicretario de Gobierno y Justifia, el Subsecretario del Destacho.

JOSE C. DE OBALDIA

RESOLUCION NUMERO 257

República de Panamá. Poder Ejecutivo N. cional. Secretaria de Gobierno y Ju ticia. Secrito Ser g nda. Resolución número 257. Panamá, 27 de Diciembre da 1929.

Alvaro Castillo, panameño, reo del delto de falsedad, solicita del Poder Ejeutiro que se le conceda la li cread condicional y al efecto acompaña con esta de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárect Modeo, ca el que consta su buena conducta. conducta.

Por tanto, de acuerdo con lo que establecen les arciculos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Alvaro Costillo la li-bertad e ndicional durante dos meses que equivalen a la cuerta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fué condenado; y como el día veinticcho (28) de los corrientes cumple las tres cuertas partes de esa pena, se ordera que se a puesto en libertad en la fecha espresala, quedando sujeto a cumplir las con-diciones del artículo 21 del Codaro Penal mencionado.

Cemuniquese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, ol Subsecretario del Des-

JOSE C. DE GRALDIA

RESOLUCION NUMERO 258

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nucional.—Secretaria de Gobierro y Justicia.—Sección Se-gunda.—Resolución número 258.— Panama, 27 de Diciembre de 1929.

José Affredo, reo del delito de vio-José Affredo, reo det detto de va-beción carnal, solicita del Poder E-jecutivo que se le conceda la liber-tad condicional y al efecto acompaña sopias de las sentencias por las cuales fue cendenado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cércel de Colon, en el que consta su buena emdacta.

Por tanto, de conformidad con lo que preseptúan los artículos 23 y 21 del Código Penal,

SE RESULLVE:

Conceder a José Alfredo la liber-tad conditional durant: un mes quin-ce dia: que equivalen a la cuarta parte de la pena de sols meses de re-cusán: a que fue condenado; y co-mo el dia veintischo (28) de los cotrientes cumple las tres cuartas par-tes de esa pena, se ordeza que sea puesto en libertad en dicha f.cha. quedando sujeto a cumplir las condi-ciore, del artículo 21 del Código Po-nal citado.

Comuniquese y publiquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Gobierno 5 Justicia, el Subsecretario del Despacho,

JOSE C. DE OBALDIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 358

República de Panami.—Poter Ejecutivo National.—Secretaria de Hacinola y Teoro.—Sección Segunia.—Asunto: Permiso para construir.— Resolución número 35%.—Panamá, Diciembre 9 de 1929.

El señor Amadeo Ceballo se ha dirigido a este Dispacho para soli-citar que se la conceda permiso pa-

ra ccupar un lote de terr no e tundo en e. Distrito de Santa Isabel (Nom-bre de Dios), Provincia de Coón.

F. resolver diehn selfetud se considera lo que a me resetto ha estabecido la Corte Suprema de Justica; lo dispue in por esta Secreta a madrante la Reselveim número 32 de 3 d. Abil de 1926, y d. mer: 32 de 3 d. Abil. de 1926, y el informe favorable rendido por el Alc. Lis , el mener made Distrito.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Conceder al silbre Arnados Celallo el cor espondie, tri permi o para oupar, con ci fini de constrair en él, un lute de terrens et tando en el Distrito de Santa Isabri (Nomire de Disos). Provincia de Color, de 25 metro, de frente per 18 de fendo, nlindrada est. dirado asi:

Norte, casa de Martin Morales;

Sur, calle de p r medio;

Est, casa de Jaina Ceballos;

Octe, casa de Dr. A. N. Willis.

Es entencialo que el interesado grela en la obligación de solitar el tímo d'finitivo de propedad sobre cisho lote de terrone tan pronto co-mo el respectivo Municipio lo haya mo el respectivo Municipio lo haya obtenito sibre el faca y e dos de la pablecian y de secatar las disposiciones y reglamentos q e rijan sobre enstruccio es y ermato públicos. Este termiso cadura al año de sa exp dirán, si no se ha construido en el lote solicitado.

Registrese, comuniquese y publi-

P. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 339

República de Panamá.—Peder Eje-cutivo Nacional.—Secretar a de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.— Resolución número 309.—Panamá, Diciembre 9 de

El señor Cecilio Cospedes se ha dirigido a este Desparho para soli-citar que se le conceda permiso pacittar que se la conceta permiso ra-ra ocupamun lote de terreno situado en el Corregimiento de Rio Hato (Antion), Distrito de Antion, Pro-vincia de Coné. Para re olver di-cha solicitud se considera la Corte ese respecto ha estab esida la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto per e ta Sentaria meliante la Re-achie ón número 32 de Abril de 1926, e el informe favograble multido por y el informe favorable renusso po-el Corregidor del mencionado Corregimi nto.

Por lo expuesto,

SE RESURENCE:

Conveder al senor Cecilio Céspedes el correspondiente permiso para orupar, con el fin de construir en ét, un l'ac de terreno situado en el Corregimi nto de Rio Hato (Antón), Distrito de Antio, Provincia de Co-cié, de 20 metros de frente por 30 cié, de 20 metros de fren de fondo, alinderado asi:

No to, lete número 6 de la misma manzins;

Sur. Calle Primera Sur;

Company of the second

Est., lete número 3 de la misma

Oeste, terrenos de Juan Ponce Cuerrero.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad solve dicho lote de terreno tan pronto co-mo el respectivo Municipio lo hava oltenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y righmentes que rijan sobre con tiu ciones y ornato públicos.

E to permiso caduca al año de su xeedición, si no se ha construído en expedición, si no se ha construido en el lete solicitado.

Registresa, comuniquese y publi-

F. H. AROSEMENA. El Secretario de Hacienda y Te-E010.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 300

Repúblia de Panama,—Poder Ele-cctivo Nacional,—Scentaria de Hacienia y Telecol—Selecia Se-genda.—Asuntsi Permiso para ronstruir.— Resolu lön nömet: 369 — Panama, Diclembre 9 de 1969. sum u rena — Resolution

El schor Marcalino Esplinosa se ha dirigido a este. Desnacho para sel citar que se le concida permiso para ceupar un lote de terreno situado en el Corregimento de Rio Hata (Antón). Distrito de Antón, Provincia de Colle. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a estressecto ha e tablecido la Corta Suproma de Justilia; lo dispuesto por como Serrotario metionte a Resolución minuero 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable tendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por la expresta.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Marcelino Es-pinos: Il correspondiente permiso para ocapar, em el fin de construir en el, un loto de terreno situaco en e Corregimiento de Rio Hato (Ande Corfé, de 2) metros de fronte por 39 de fondo, alinderado así:

Norte; Calle P Norte;

Sur. Iglesia y calle de por medio: Estr. lote número 8 de la misma mangane:

Oeste, Plaza Principal.

Es entendido que el interesado cueda en la obligación de selicitar el titulo definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectico Municipio lo lay el obligación y de acatar las disposiciones y reglamentos que njan sobre construcciones y comato públicos. Este reemiso cadora al año de su expedición, sino se ha construido en el lota sobietado.

Registrese, comuniquese y publi-

F. H. AROSEMENA El Secretario de Hacienda y Te-

T. GAERIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 261

República de Panamá.—Poder Ele-entireo Nacional.—Secretaria de Hacienía y Tesoro.—Secretaria Se-lación Asunto: Permiso para gurda — Asunto: construir. Resolución númer 361 - Panamá, Diriembre 6 1923.

El selor Temístrole: Vera se lo dirigido a este Despaño para solicit r que s. l. cameda permiso para contrar un lete de terreno subado en el Pistrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

Para resolver dicha salicitud se rara resouver cuma sometina se considera lo que a cee respecto ha estable ido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesato por esta Secretaria mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

C moder al señor Temisto les Vera el correspondiente permiso para orap r, con el fin de construir en é, un loto de terreno situado en el Di t ito de Pedesi, Provin la de Los Santos, de 10 metros de frente por 10 de fondo, alinderado as:

Norte, Calle "Agustin Moscoso"; Sur, Arenida Central y casa de Pablo Vegu;

Este, casa de Lisandro Herrera; Oeste, Avenida Central.

Es extendido que el interesado que a en la obligación de solicitar el tir lo definitivo de propiedad subre dicho lote de terreno tan pranto como el resucción Minispio lo baya o tanho sobre el anoblación y de centar las disposiciones y reglamentos que rica sobre construcciones y ornato públicos. Ll cos.

expodición, il no se ha construido en el lote solicitado. Est permiso caduca al não de su-coodición, i no se ha construido en

Registrese, comuniquese y publiouese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y To-

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 362

República de Panamá.—Poder Elecutivo Nacional.—Secretaria d cutiro Nacional,—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Se-gania.—Resolución número 362.— Panamá, Diciembre 13 de 1929.

Por medio del correspondiente memor al elecado a este Despacha, so-heita el señor William B. Walker la celebración del correspondiente contrato sobre arrendamiento de un contrato soure arrendamento de un globo de terreno que mile mil (1003) hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Pinogana, Provincia del Bariéa, para los fines exclusivos de cultivo, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"El Rio Chucunaque, Rio Tupiza y montes libres en las etros limites".

Teniendo en cuenta que el intere-sado presentará a este Despacho el plano respectivo, de acuerdo con lo dispuerto por el artículo 225 del Có-digo. Fis al, a que el objeto del a-rrendamiento es de los indicades por el artículo 8º de la Ley 137 de 1928, y en consideración a lo ordenado por el ertículo 224 del Código Fiscal ci-tado.

4

SE RESURLVE:

Publicar la anterior proposción por tres veres consecutivas en un perió inco local, por cuenta del inte-resado, y de ar la actuación en sus-penso por el término de un mes, para que puedan hacer valer sus dere-chos los que se consideren perjudica-dos con la celebración del contrato de que se trata.

Reg strese, comuniquese y publique e.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesero.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 303

República de Panamá.—Poder Efe-cuti o Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Se-gunda.—Resolución número 363.— Panamá, Diciembre 13 de 1929.

Ha rido e'evado a este Despacho el signiente memoriale

"Yo, José Manuel Quirós y Quirós, mayor, abogado, vecino de esta ciu-

dad con oficina en la casa Nº 9 de cad con officina en la casa N y de la Avenida Norte, en mi carácter de apoderado de Luis D. Véliz Ponce, de generales conocidas, solicit en arrendamiento nava dicho señor, por di z años la cantidad de catorce hecdi z anos la cantidad de catorce nec-tár as aproximadamente, de tierras nacionales u i adas en el lusar de Llares, jurisdicción del Distrito de Autón, Procincia de Coclé, con los sigulentes linderos:

Norte, mentaña nacional;

Sur, montaña nacional;

Este, una quebrada sin nombre y el nasimiento dei Río Antón, y

Cesto, terreno solicitado por rren amiento per el señor Adriano

Pido a usted que le dé a este negotio la tramitación del caso ne-gotio la tramitación del caso y le manific-to mas estamos prontos a llenar los requisitos que sean perti-cent.s".

Teniendo en cuenta que el intere-sado presentará a este Despacho el saar, presentar a este respanto en plano respectivo, de acuerdo con lo d spuesto por el artículo 225 del Có-d y Fisial, a que el objeto del a-rrendamiento es de los indicados por el artículo 8º de la Ley 137 de 1928, y en consideración a lo ordenado por el artículo 226 del Código Fiscal ci-

SE RESUELVE:
Pub icar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un pe-riódi o local, por cuenta del interesa-do, y dejer la actuación en suspenso por el termino de un mes, para que puedan hacer valer sus dereches los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trata.

Registrese, comuniquese y publi-

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 364

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Se-gunda.—Resolución número 364.— Panamá, Diciembre 13 de 1929.

Ha sido dirigido a este Despacho el siguiente memorial:

"Yo, José Manuel Quirós y Qui-rés, mayor vecino de esta ciudad, con oficina en la casa número 9 de de la Avenida Norte, en mi carácter de la Avenda Norte, en mi caracter de apoderado de los señores Juan Nepomuceno y Maria Luisa Véliz Ponce y Raimundo Ortega V., de ginerales conocidas, solirito en arrendamiento para dichos señores la cantidad de cinucenta (50) heclicas aproximidamente de tierras nacionales soliritos soliritos nacionales soliritos soliritos nacionales soliritos nacionales soliritos nacionales soliritos nacionales soliritos soliritos nacionales soliritos soliritos nacionales soliritos soliritos nacionales soliritos nacionales aproximinamente de terras macro-nalis; veinte y cinco (25) para la seño-ita María Luisa Véliz Ponce y veinte y cinco (25) para los señores Juan Necomaceno Veliz y Raimando Ortega, por un término de diez años. El terreno solicitado está abicação

en el lugar de La Mesa, Provincia de Cocle, y tiene los siguientes linderoe:

Norte, terreno solicitado en arren-damiento por el señor Napoleón

Sur, Quebrada María o Quebrada Amarilia, afficente del Rio Guayabo p ficca de Adolfo Arquiñez;

Esta turreno medida por el señor Napoleón Arce, y

Oesta, terreto nacional y fince de Adolfo Arquiñez.

Pido a usted que le de a este ne-gorio la tramitación del caso, pren-tos a lienas por nuestra parte los re-quisitos que sean exigibles".

Teniendo en cuenta que el interesado presentará a este Despacho el pano respectivo, de acuerdo con lo dispuesto nor el artículo 275 del Código Fisch, a que el chieto del arreador into es de los indicados por el artículo 8° de la Ly 137 de 1928, y en consideración a lo ordenado por el artículo 8° de la Códico Fisch. y en consideración a la orderada por el articula 226 del Código Fiscal citado.

SE RESCELVO:

Publicar la antecioe proposición por trea veces e os entivas en un percédica le a pur contra del interesedo, y dijar la actuación en sespendo por el femino de un nece, por encha los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trota.

Registrese, comaniquese y publique:e

P. H. AROSEMENA

El Sceretario de Hacienda y Te-SOLO.

T. GARRIEL DUQUE

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agri ultura y Obras Publicas;

Hariendo uso del poder que en el despicho a su digno cargo reposa, sublico a usted se sieva ordinar el registro de la marca de fábrica reregistro de la marca de l'abrica re-gistrada en los Estados Unidos de América bajo el número 216,316 a favor de la "American Chain Com-pany" lac", corporación del fisialo de Nueva York, demiri iada en la Avenida Connecticut Nº 929, ciudad de Bridgeport, Estado de Connecti-cut, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca en refe-rencia consiste en la palabra distin-



que ampara: metal erdinario; cad nos de metal ordinario; anillos de metal ordina-rio para fines generales; aros de metal ordinario para fines generales; ganchos de metal ord mario para fi-nes generales; grampas; "eyebolts"; pernos; eslabones de reparación; pasadores; cudenas para ruedas de ve-hiculos para evitar que los vehiculos patinen; cadenas para la reparación de liantas; cadenas para la cara de de fiantas; cadinas para la cara de lantas que le usan con aparejos pa-ra ruedas de vehículos para evitar que los vehículos patina. Curead chains for antisásid devires for ve-hícle winelo"); paradiores del en-gundo: redes para cargamentos; grilletas; elabores giraforas; par-retes para anchar cadenos; barras para "bompers", caconites; gracos; soarejos para apretar cadenas eme-soarejos para apretar cadenas emesource or para apretar cad-pay one spacejos para apretar cadenas que se usas pura evitar que vehicilos patinen ("tensioning devices for an-tivida electro for vehiciles"); apare-jos para associarsar emécios de har-tilores ("sasheham-fastening devidas para accesarios para espectar ha-triares (Esasheham fastening describa-trias de famignes) en autocolles; culenas indicadas para figuras en los casoos de cafallos; cade as para los casoos de cafallos; cade as para

In march, so aplica a se bis on is elected assume, a on his projects, entales when y receptable do to in date the lasticity of the fori e que de la violis y en las én-litars, proparacia y canalis a, la masora que se estan com-

Se reserva el derecho de usar la marci en todo color, tamaño y forma, y de introducir variacia e en

las diferentes partes de que consis-te, sin que en nada a troe su carác-ter di tlativo como queda dicho.

Ac mpaña todos los requistos legales del cuso.

Panamá, Diciembre 10 de 1929.

E. S. Humber.

Senetaria de Agricultura y Obres Publicia - Panama Di iembre 27 . da Agrici rubi etal---Punamá da 1929.

Fub iquese la selicitud america en la Cacera Crenar. Ni despuis de tran curriles 19 dess de de la fecha de la primera raddicación no se hu-lice fermileco episición, se hará et registra solicitudo.

El Subvecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

SOLICITION

de registro de tátulo comercial.

Señor S cretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Solicito, de la Lamera más respetuosa, el registro a patente coner-cial para el estable imiento comer-cial, del cual sey duebo hacen como ses años, más o menos, y que he venido explitando sin trastarno de nin-gena ciace.

No: ilamames Mantovani Hermanos (que es el nombre de la firma comer lal o somenad del negocio), somer response de edad, vecins de esta Carital, habitamos la casa no-mero 23, "Plaza de Boliva." in esta cudad. El nombre distintivo es

HOTEL COLOMBIA

envo uso lo haremos en letreros o ta lilla, adecuados al frente del es-tablecimiento, lo mismo en letreros en luz eléctrica, en membretes, en cartas, facturas y en cualesquiera otras maneras convenientes.

El estable-imiento está distinado a la preparación y venta de toda clase de comidas y alojamiento de pasajeros. Nuestro profésito es que el nombre de "Colombia" no sea ex-plotado en negocios similares, e mo en hitries y pensiones, restaurantes, que podrían l'amarse "Gran Hetel Colombia", "Pensión Colombia" o Restaurante "Colombia" &, &, &,

Acompaño los requisitos regla-

Le ruego darie curso a esta solicine ruego datte curso a esta solici-tid, y establecer por medio del Edic-to corrisponi-inti el derecho que tengo a la prelación a partir de es-ta fecha. Baso esta solicitud en el artículo 2016 del Cédigo Adminis-trativo.

Panamá, 26 de Diciembre de 1929. Por el Hotel Columbia,

Larbert A. Montavani.

S tretaria de Agricultura y Obra Públicu: Panami, bielembre 90 de 1009.

Publiquese la solicitud securior en la fiscara Ottera. Si después de transcurentes sol dias desde la fechi de la primera gublicaçión no se hu-bicre formulado especión, se havá el remotre collectudo.

El Sa'swrittrio de Agricultura y Obras Páblicas,

C. J. Quarterson

PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE PARITA

de la visita practicada por el señor Go bernador de la Provincia de Re-rrera al Copsejo Municipai del Dis-trito de Parita, el día 22 de Septiem-bre de 1829.

En la ciudad de Parita, jurisdicción de la Frevincia de Herrera, a les veintides dias del mes de Septiembre de mil mevecientes veintides de mil mevecientes veintimove el selor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se presente ante el H. Concejo del Distrito de Parita con el propósito de practicar la visita anual de que habia ha leg. Acto seguido se dió principio al acto por encentrarso reunida la corporación que acaba de sesionar. Presentes están los Honorables Concejales, Juan M. Fajarde Presidente, José M. Limares, Vicepresidente, Pedro Chiari, Vocal, Jusé A. Martinez, Vocal, Enrique Bati ta, Vocal, todor miembre a principales y Simeón Gómez, Secretario. El señor Gobernador interrogo al señor Presidente desde qué fecha no celebra sesión la corporación y a lo cual contestó que el diez y siete celebró sesión y nombro Tesorero; inquirió el señor Gobernador hasta qué fecha están aprobadas las cuentas del señor Tesorero. En la ciudad de Parita, jurisdic-Terorera; inquirió el señor Goberna-dor hasta qué fecha están aproba-das las cuentas del señor Tesorero que debe presentar mensualmente y si ést- has ha presentado o nó con puntualidad; que el Concejo actual actúa deade Septiembre del año pa-sado y jamás se le ha presentado un acuenta para su aprobación Presuntado por el Sr. Gobernador si el T. son ro numbrado anteriormento al Sr. Tomas Benálcara había constiel 1 sorvio numerano anteriormento al Sr. Tomás Benálcazar había consti-tuido la fianza, contestó: que entien-de que esa fianza debe haberla constuido la fianza, contestó: que entiende que esa fianza debe haberla constituido ca la Alcaldía, pero que no consta. Inquirió el señor Alcalde que se encontraba presente hizo traer los libros de su Despacho y no enrontró fianza alguna; también so
abservó que el libro de poeseiones do
la Alcaldía, que la posesión tomada
por el señor Santiago Pinilla como
Tesorero Municipal que lleva fecha
de cuatra de Septiembre de 1928 y
esta posesión curece de la firma del
señar Akalde del Distrito que fue el
empleado que le dio la posesión. Inquirido nuevamente-el señor Presidente ron respecto a la fianza haciendole la observación de que esa
fianza una vez constituida es decir
aceptada por el señor Personero, ente debe hacerlo saber y pasarlo al
Honorable Concejo para que repose
en su archivo; contestó: que en el
archivo del Concejo para que repose
en su archivo; contestó: que en el
archivo del Concejo para que repose
en su archivo; contestó: que en el
archivo del Concejo no reposa fianza alguna. Preguntado por el presupuesto de rentas y gastos se ha
llegado a la conclusión que aún cetán adoptando el de 1924 que cs el
ditimo que está legalizado. El señor
Gobernador excitó la Honorable
Concejo para que en lo sucesivo dé
cumplimiento a las obligaciones inherentes a la alta misión que a ellos
le está encomendada como entidad
municipal, más que todo en lo relatiro al presupuesto que no deben
cuidarse; lo mismó que exigir sean co al presupuesto que no deben des-cuidarse; lo mismo que exigir sean presentades las cuentas del Tesoropresentadas las cuentas del Tesororo tanto las atrasadas como las venideras. Se raega encarecidamente
al Honarable Concejo que haga lo
que esté al akcance para proveer de
stilles a las oficinas públicas, pues
en las visitas practicadas a las diversas oficinas se ha observado que
curesca de lo más indispensable.
No habiendo más de que tratar se
dió po cerminada la visita que se
firma para constancia; siendo las
cinco de la tarde.
El Gobernados.

El Gobernador.

LUIS RIOS R

El Presidente del Concejo,

JUAN M. FAIARDO.

El Secretario del Concejo, Simeon Gomez.

El Secretario de la Gobernación, R. L. Creepo.

DISTRITO DE PESE

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de He-rrera a la Alcaldía Municipal de Pesé, el día 23 de Septiembre de 1929.

En la ciudad de Pesé, jurisdicción de la Provincia de Herrera, a los veintitrés dias del mes de Septiembre de mil novocientos veintinueve el se-for Gobernador de la Provincia en for Gobernado de la Provincia en asocio de su Socretario se presentó a la oficina de la Alcaldia de Pese, con el propósito de practicar la visita anual regiamentaria de que habla el artículo 000 dei Código Administrativo. Al frente cel Despacho se encuentra el señor Diógenes Selamin Alcalde Municipal y su Seretario José Mª Dutary Arjuna, penetrados del objeto de la visita se dió principio el acto del molo siguiente. Puesto de manificato los libros que es liciam en el Dispacho, se observo el rocultado acti un libro dió principio al acto der manifesto los libros que se he an en el Despacho, ae observo el rosultado aci un libro de Decretos; uno de posesión de entipleados; uno copiador de telegramas; uno de nanles policitos; uno copiador de ocortificados; uno copiador de inventarios; uno de actas de la Junta de Comercio al por menor; uno de actas de la Junta de Comercio al por menor; uno de actas de la Junta de Comercio al por menor; uno de actas de la Junta de Comercio al por menor; uno de actas de la Junta de Comercio de licencias para conceder permiso pera manejar carras; uno de neitas de excarcetación; uno de muitas; uno de matriculas de percos; uno de registro de armas de fuego; uno de registro de armas de fuego; uno de registro de armas de fuego; uno de registro de senas y medians; uno de inscripción de velacutos; uno copiador de guias; uno copiador de avasos de nóminas sobre bienes mostrencos; uno de registro de cuentas; uno de fianza de paz; uno de registro de minas; uno de sociar el consumo diario de ganados; uno de les ganados; uno de lecencias fransitorias; todos los reglamentarios del Registro Civil y Estadistita. Observados detenidamente se encuentran todos correctos y acusio-samente llevados, y el señor Gobernador manifestó su complacencia por la limpieza y orden de cada uno de ellos. Preguntado por el señor Gobernador al empleado vistado que de tenor presentado que dista tomó posesión el señor Tesopor la limpieza y orden de cada uno de elios. Preguntado por el señor Gobornador al empleado visitado qué día tomó posesión el señor Tesorero y si tiene constituida la fianza de rigor; contestó: que si está constituída ante el Personero Municipal y roposa en el Concejo y la possión fue dada el cinco de marzo de este año; se verifico sobre los asuntos pendientes que están a cargo del Dospacho; que sólo está pendiente el de Manuel Nieto contra Aurelia Vega y esto está pendiente el de Manuel Nieto contra Aurelia fuel de la la cargo del pendiente de unas declaraciones; se observó que están flijades los Catastros que deben regtr en el año próximo sobre la condeclaraciones; se observó que están fijados los Catastros que deben regir en el año próximo sobre la contribución de Caminos. El señor Alcadas suplica al señor Gobernador la gestión para que le envie un estante, una bondera, una máquina de escribir; como el señor Governador se haiba incespacitad; para poder suministrar este pedido, le hace presente que se dirigirá en oficio a la Gobernación para que este oficio sea remitido a la Seoretaria de Goburno con una recomendación especial de la Gobernación. En cuanto al mebiliario de la oficina se observa que está en buenas condiciones. El señor Alcadas pone de manifiesto que au enstante precupación es las vins públicas vecinales. El señor Governador le precupación es las vins públicas vecinales. El señor Governador le precupación es las vins públicas vecinales. El señor Governador le precupación es las vins públicas vecinales. El señor Governador le precupación es las vins públicas vecinales. El señor Alcada manifesto que no obstante al laborse encargado de la Alcaldía encectro una devida de tres ciertos balbora, ha nivelado el presupuesto, pues todos los creditos han sido canceladora las núminas de los empleades Manifipales están pigas punhamimente y ha refraccionado la cades Municipales están pigas pun-tualmente y ha refraccionado la ca-sa Municipal donde funciona la Al-caldia, el Jurgado, el Concejo Muni-cipal, la Tesoceria, la Personeria y la Cárcel; que ha construído un de-

pósito para el aceite que envía la oficina de Higiene y Salubridad Pública; que ha refaccionado el Mercado y ha construído dos excusados modernos conforme a los deseos del mismo departamento y tiene en proyecto la construcción del Matadero y Zahurda por estar el actual en pésimas condiciones. El señor Gobernador le recomendó al señor Alcalde preste atención a lo concerniente a Higiene y le encurece que atienda las indicaciones que ha este respecto le haga el empleado del ramo, aunque sabe que sobre este particular no ha recibido ninguna que a, sobre su incumbinanto, cosa que satisface y felicita. Como el señor Gobernador ha llegado a la conclusión que la oficina visitada tiene una organización correcta y ajustada a prescripciones legales se complace en consignarlo así en esta acta dendo una voz de aplauso al soñor Alcalde y su Serretario y los alienta a continuar por la senda del orden, la justicia y la ecunalmidad. Así termiró el acta que se firma por los que en cilla han actuado.

Ei Gobebrander,

Luis Rios R.

El Alcalde

DIOCENES SALAMIN.

El Secretario de la Alvaidia,

J. M. Dutary A.

El Socretario de la Gobernación

R. L. Cresno.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de He-rrera a la Personeria Municipal de Pusò, el dia 23 de Septiembre de 1929.

En la ciudad de Pesé, a los vein-titrés dias del mes de Septiemre de mil novecientos veintinuere, el se-nor Gobernador de la Provincia en ettres das del mes de Septiemre de mil novecientos veintinuere, el señor Gobernador de la Provincia en cumpaña de su Secretario se presento ante el señor Segundo Salamin quien ojerce el cargo de Personero Municipal de Pesé, con el propósito de practicar la visita anuai de que habla el artículo 660 det Código Administrativo. El señor Saiaman, se encuentra en su Despacho y acto continuo principia la visita: Presentó un libro de copañor de visitas fiscales; otro copiador de oficios y etro de recibos de correspondencia. Manifiesta que por la regular sus actuaciones son verbales y en audiencia pública en el Juzgado Municipal. Que el mobiliario de su oficina lo considera adecuado; que el Corcejo Municipal le señala una partida para los gastos de útiles de escritario y el hace constar en henor a la verdad que esti satisfecho, pues la considera suficienta. Preguntado el señor Ferronero si en el Juzgado Municipal los asuntos son despachados con puntualidad y si el Homorable Concejo se reune en la forma que la Ley oriena, contestás que todo está cerresto en este Municipio del cuni es el exponente, agente del Ministorio Público encontrando el señor Gobernador que el señor Gobernador que el señor Personero se encuentra satisfecho por la bientinarcha de la Administración en su Distrito, se dió por terminada la visita que se firma para constancia.

El Golernader,

Luis Rios R.

El Personero.

SECUNDO SALAMIN

El Secretario de la Gobernación,

R. L. Crespo.

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de He-rrera al Juzgado Municipa de Pesé, el dia 23 de Septiembre de 1920.

En la ciudad de Pesé, jurisdicción de la Provincia de Herrera, a los veintitrés dias del mes de Septiembre del año de mil novecientos veintimueve, el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario se apersonó a la oficina del Juzgado Municipal, con el objeto de practicar la visita anual de que había el ar-Municipal, con el objeto de practicar la visita anual de que había el articolo 660 del Código Administrativo. Estando presente en su Despado el actores de la visita anual de que había el articolo 660 del Código Administrativo. Estando presente en su Despado el actores de la manicipal y su Secretario Raúl Gonzolez V., se principió el acto de la manicipado; observandos que es el mismo que data desde 1908. Un libro copiador de actos de preceder, uno copiador de santacias; uno copiador de oficios despachades; uno espador de oficios de decretos mo de enetos; uno copindor de oficios destachados; uno
cepiador de nisses; uno copiador de
Despachos; uno copiador de Despachos; uno copiador de telegramasi y uno de registro de certificados de idoreidad para ejercer la nitecacia. Manifelto el empleado visitudo que son estes todos les que octualmente il va el Despache; en la actea idad sólo tiene pendiente denando pe el cual la Sra. Clera Samanego deamena a Mateo Sánchez coples randor de su hija, Rosa Samanie,
ro Tiene las Codigos Judicial y
Certi y la coli bación anterior, pero
care e del Codigos Judicial y
Certi y la coli bación anterior, pero
care e del Codigos Penal y las Leye de 1921, a la fecha, es decir, a
1928; el señor fuez pone de manifiesto al señor destado que se encuentra y lo aguade a que el Homorable
Conceia cute una partida para compra de muebles. Fué puesto de mainfiesto de libro copiador de licencias;
care contraer matrimonio religioso.
Varios legalos de fuicios fenecidos;
cotro legalo de registro judicial y
Gaectas y un archivo viejo al descubierto por carecer de un estante
donde inistalarlo debidamente. Puso de manificato el señor Juez las
boletas de comparendo que montan
a um total de 2006 al 22, es decir hasta ayer. No habiendo observaciones que hacer al señor Juez, ya que
según lo ha puesto de masifiesto,
todo está correcto se termino en ellasita que se firma para constancia
per los que han intervenido en ellasita que se firma para constancia por los que han intervenido en ella-

El Gohernador.

LUIS RIOS R

El Juez.

J. FUCLIDES ARJONA

El Secretario del Juzgado,

R. González I

El Secretario de la Gobernación,

R. L. Crespo

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de He-rrera al Consejo Municipal de Pesé, el día 23 de Septiembre de 1929.

En la ciudad de Pesé, jurisdicción de la Provincia de Herrera, a los ocho de la noche del dia veintitre de septiembre del año de mil novocente scintinuoce, el señor Gobernador de la Provincia, en compaña de su Secretario se presente ante el flonorable Concejo del Distrito Ministra de Pesé, con el propósito de dar cumplimiento a lo que determina el artículo del del Codigo Administrativo. Se encuentra recunida la el artículo 666 del Código Admiris-trativo. Se encuentra reunida la corporación que la integran los Ho-norables Concejales, Juan Crespo M., Presidente; Modesto Quintero C., Vicepresidente; los Vocales, Juan B. Guillen, Ricaurte Salamin y Juan B. Brandao, miembros prin-cipales de los tres primeros y su-plientes los dos filtimos quienes concurren por falta de los principales Modesto Salamín y Manuel Monterrey. Abierta el acta, el Secretario de la Corporación José M Putary Arjona, puso de manifiesto primeramente los libros que se llevan en cesta corporación que son los siguientes: Primero el libro de actas; uno copiador de oficios; uno de resoluci nes, uno copiador de telegramas; y otro de recibos de correspondencia; se observa en los libros primeramente dicho que el Concejo, essionó el cuntro del actual. El señor Gobernador inquirió del IK. Concejo, si el Tesorero tiene constituida la fianza corresponciente para responder de sumanoje como tal y el señor Presidente paso de manifiesto el acta origanal de dicha fianza cuya conia la covia según dice al Regis ro Público. Esta acta tiene fecha del cinco de marzo o sea el mismo dia que tona posesión el Tesorero. Preguntado hasta qué fecha la presentado el esorero sus cuentas mensuales, el señor Presidente puso de manifiesto el libro de actas en el cual hay constancia de que han sióa aprobadas hasta el treintimo de Mayo, de este año el señor Gobernador excitá a los Hotorables Conceja les a que inquirieran del señor Tesorero la rendición de cuentas mensualmente por ordenarla así la Ley. El señor Gobernador excitá a los Hotorables Conceja les a que inquirieran del señor Gobernador excitá a los Hotorables Conceja les aque inquirieran del señor Gobernador o tavo ob eción que hacerle; también se presentá el acuerdo número 34 del 23 de Octubre de 1928, por el cual se regiamenta el cabro de las contribuciones el cual no ha sido reformado ní deregado. El señor Presidente del Concejo que facer formado ní deregado. El señor Presidente del Concejo que rasor de seños; el señor Gobernador de las contribuciones el cual no ha sido reformado ní deregado. El señor Presidente del Concejo que facer formado ní deregado. El señor Presidente del Concejo que rasor formador que formanifestó al señor Presidente del Concejo que rasor formador que facer ha contribuciones el cual no ha seños percentados el señor Gobernador manifest Conceja qué razón tuvo el Municipio para acumular por dos años esas cuentas que debieran ser presentadas en oportunidad; el señor Presidente manifestó que el objeto de acumular esos fondos fué y es con el laudable propósito de destinar esa suma íntegra para la construcción del matadero y Zahurda el cual come ha podido ver el señor Gobernador está en pésimas condiciones. Notanda el señor Cobernador que al señor Cobernador que al dei matadero y Zahurda el cual como ha podido ver el señor Gobernador está en pésimas condiciones.

Notando el señor Gobernador que el
Concejo hace alusión a la visita que
ha practicado a los edificios públicos,
hace constar que es verdad que ha
presenciado el estado ruinoso que
se encuentra el Matadero y que estima de justicia que la Nación paque
esa deuda que aplande sea dedicada
a esa construcción la cual se impone
de manera preferente a todas otras,
ques ha observado que no guarda
armonía con los demás edificios públicos cuyas condiciones y cuidados
se ve que hay esmero y aseo en ellos
y prometió hacer lo que esté a su
alcance para lo cual cuenta con la
buena voluntad de sus subalternos
el señor Alcalde del Distrito a quien
encuentra animado a este respecto.

El Gobernador se complace en consignar en esta acta que ha notado las incuentra animado a este respecto. El Gobernador se complace en con-signar en esta acta que ha notado las labores del Concejo están ajustadas a la más estricta legalidad y aplau-de al Honorable Concejo por su plausible labor. Así terminó esta a-ta que se firma para constancia y que como muestra de especial di-ferencia. Revede la firma da todos ferencia llevada la firma de todos sus componentes

El Gobernador.

Luis Rios R.

El Presidente del Concejo,

J. CRESPO M.

El Vicepresidente, MODESTO QUINTERO C.

El Vocal.

JUAN B. GUILLEN.

El Vocal,

RICAURTE SALAMIN.

El Vocal,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario del Concejo,

J. M*. Dutary A.

El Secretario de la Gobernación.

R. L. Crespo.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de He-rrera a la Colecturía de de Hacienda de Pesé, el día 23 de Septiembre de 1929.

En la ciudad de Pesé, Jurisdicción de la Provincia de Herrera, a las ocho a. m. del dia veinticuatro de Septiemre del año de mil novecientos veintinueve, el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario se presento a la oficina del señor Colector de Hacionda del Districto con al transitio de praetica la ambor Colector de Hacienda del Distrito con el propósito de practicar la
visita anual de que habla el artículo
666 del C. Administrativo. Ocupa
el cargo el señor Juan B. Guillen
quien se encuentra al frente de su
Despacho. Inmediatamente se da
principio al acta asi: el señor Colector puso de manifiesto los libros talonarios que sirven para expedir los
recibos de impuesto de deguello y
un paquete que acabó de recibir que
contiene los talonarios sobre contribución de immuebles. Preguntado
por el señor Gobernador hasta que
tiempo tiene aprobada las cuentas
de su manejo, puso de manificato por el señor Gobernador hasta que tiempo tene aprobada las cuentas de su manejo, puso de marificio los comprobantes en que consta que le han acusado recibo hasta el mes de Julio y la copia de la cuenta de Agosto, quien manifestó fué remitida al señor Juzz Ejecutor; examinado el talonario sobre la entrada del impuesto de deguello durante los 24 dias actuales se ha llegado a la conclusión de que hay colectado por contribución de deguello Bs. 161.00, por cantinas Bs. 51.00. Hace constar que los recibos para el cobro de impuesto de immuebles fueron remiridos a Panamá por orden superior y que en la actualidad no ha principiado ese cobro por no haberle llegado dicho taleñario por el último correo, es decir, los correspondientes a este año. Hace constar que carece de útiles de escritorio y que no tiene mobiliario pues el que presta arvicio es de su propiedad tampoco tiene destinada suma alguna para el pago de lecal por eso ha destinado un departamento de su casa habitación que es donde recibe la visita. No habiendo más de que tratar y después de haberlo exhortado el señor Gobernador a que active siempre el cobro de los impuestos al suspendo fa vitta cuya acta se firma para dió la vitta cuya acta se firma para el cebro de los impuestos as suspen-dió la visita cuya acta se firma para

El Gobernador,

Luis Rios R.

El Colector.

1903

JUAN B. GUILLEN.

El Secretario de la Gobernación.

R. L. Crespo.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Frovincia de He-rrera a la Tesoreria Municipal de Pesé, el día 24 de Septiembre de 1929.

En la ciudad de Pesé, comprensión de la Provincia de Herrera, a las nuere a.m. del dia veinticuatro de Septiembre del año de mil novecien-Septiembre del año de mil novecientos veintinueve, el señor Gobernador
de la Provincia asociado de su Secretario se presentó a la Tesorería
Municipal del Distrito con el propúsito de practicar la visita anual de
que habla el artículo 666 del CódigoAdministrativo. Presente en su
Despacho se encuentra el señor Grego io Díaz quien ejfre el cargo. Se
puso de manifiesto el libro de caja

el cual fué examinado detenidamente y se encontró correcto, se observa que el seis de marzo del año en curso fecas en que empezó a funcionar, le entregó su antecesor la suma de Bs. 1.20, como saldo líquido. Que el 31 de marzo había en caja la cantidad de Bs. 33.66, y en el mismo mes hubo de egresos Bs. 28.00, Abril saldo anterior Bs. 5.95. Ingresos Bs. 212.00.
Egresos Bs. 166.60. Saldo para Mayo Bs. 111.35. Ingresos Bs. 212.00. Egresos Bs. 75.50. Saldo para Junio Bs. 57.61. Ingresos Bs. 78.75. Egresos Bs. 71.15. Saldo para Junio Bs. 57.61. Ingresos Bs. 78.75. Egresos Bs. 78.75. Saldo para Agosto Bs. 78.75. Saldo para Agosto Bs. 57.21. Ingresos Bs. 119.50. Egresos Bs. 131.79. Saldo para Agosto Bs. 57.21. Ingresos Bs. 19.50. Saldo en caja hasta hoy 24 de Soptiembre Bs. 98.50. Saldo en caja hasta hoy 24 de Septiembre Bs. 32.01. Ingresos hasta hoy Bs. 89.99. Saldo en caja Rs. 19.50. Saldo en caja hasta hoy 24 de Septiembre Bs. 32.61. Puesto de manificsto resultó exacto. Preguntado por el señor Gobernador hasta cuando tiene aprobadas sus cuentas de manejo, contestó que el Honorable Concejo las tiene aprobades hasta el mes de Mayo y remitidas a Panamá; que el no haber rendido las correspadien. Mayo y remitidas a Fanama; que el no haber readido las correspondien-tes a estos últimos meses, dipende que el suscrito conceptúa que mienque el suscrito conceptúa que mien-tras les primeras no le sean aproba-das no debe presentar éstas. El se-ñor Gobernador manifestó que ese no es un motivo y que lo excita para que las presente cuanto antes al Corcejo Municipal, y en lo sucesivo le recomienda presentarlas mensual-mante. Pregnatado por el selor Go-bernador si el señor Alcalde le presta apoyo para el cobro de las rentas; contesto que el señor Alcalde le ha prestado y le presta protección para la efectividad del cobro. El señor Gobernador le recomienda que abra un libro de cuentas corrientes y el Gobernador le recomienda que abra un libro de cuentas corrientes y actior resource prometió hacerlo brevemente. Diga el señor Tesorero prometió hacerlo brevemente. Diga el señor Tesorero si le Concejo le auministra los útiles necesarios y si está satisfecho con el mobiliario, contestó si está presuruestada y que en cuanto al mobiliario necesita de un estante de sequidad. No habiendo más de que tratar y después de haber el señor Gobernador felicitado al señor Tesorero por su actividad y celo, se terminó el acta que se firma para constancia. constancia.

E! Gobernador.

Luis Rios R.

El Tesorero Municipal,

EREGORIO DIAZ.

El Secretario de la Gobernación,

R. L. Crespo.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la SACETA OFICIAL se consideratán ofiialmente comunicados pera los e-'ectus legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y testicia.

JOSE C. ES CRALDEA

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Serretaria de Hacienia y Tesoro se ceptan suscripciones . la Gacera OFTICIAL BSÍ:

Por um año ... B. 5.00 Por seis meses... 8.00 Por tres meses.... 1.50

El periódico se repartirá a domiillio de los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones

Código Administrativo, a la rústica........ . .. B. 1.50 Código Civil, empastado 2.50 ódigo Civil, rústica (edi-ción 1928. Correa García). 1.50 Código Judicial empastado... 2.50 Código Penal, Ley 6º de 1922 1.50 Código Penal y de Minas... 1.50 Leyes de 1906 y 1307.... 1.00 Leyes de 1914 y 1915.. 1.00 Leyes de 1918 y 1919.... 1.00 Leyes de 1920. 0.50 Leyes de 1921, 1922 y 1923. 1.00 Leyes de 1924 y 1925... 1.00 Leyes de 1926 y 1927 . 0.25 Leyes 22, 29, 31, 39 y -7 de 1925 (un folieto). 0.25 Leyes, Decretos y Resolucio-0.50 nes sobre tierras. Decreto Nº 31 de 1927 sobre vehículos de rueda 0.25 Folieto de Ley organica so-bre Registro Publico. 0.25 Arancel Consular en español 0.50 e ingles... Constitución de la Repu^clica. Decreto sobre Policia Maritima.....

Propo Lorez,

Jefe de la Seccion de Ingresos.

AVISO DE REMATE

Hasto las diez de la mañana del día 6 de Enero de 1930, se recibi-rán en la Secretaria de Hacienda y ran en la Secretaria de Hacienda y Testro propuestas en pliego cerrado para la compra de un carro "Packard Sedan Limousine" de 7 pasajeros, motor número 217316, A, que pres-taba servicio en la Presidencia de la República.

Fijase en B. 1.250.00 la base para

Los plieges serán abiertos al sonar en el reloj de la Oficina la pri-mera campanada de las diez de la mañana y desde entonces se oirán, entre los proponentes, pujas y repu-jas verbales que terminarán al sonar en el reloj la primera campanada de las once de la mañana.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Las propoestas deberán venir a-Las propuestas deberan ventr a-compañadas de un recibo en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional el 19% de la suma propuesta. Se aceptará también dinero efectivo.

El Gobierno se reserva el dere-to de rechazar todas las propues-

El carro que se saca a remate po-drá ser examinado en el garage de la Presidencia de la República.

Son condiciones generales de esta Ecitación, las que establece la ley 63 de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GARRIEL DUOUE

AVISO DE REMATE

Hasta las diez de la mañana dia siete de Enero de 1930, se reci-birán en la Secretaria de Hacienda y Tesoro propuestas en puego cerra do para la compra de una Planta E---- Eshvion de Hielo que Tesoro propuestas en pilego cerraléctrica y una Fábrica de Hielo que han estado prestando servicio en la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad y que se describen así:

Planta Eléctrica: Un motor ale-mán Dicsel vertical, a cuatro tiem-pos, cuatro cilindros y 400 revolucio-nes per minuto. Quema aceite cru-do y tiene una potencia efectiva de a chilla. Fatá provieta de todas do y tiene una potencia efectiva de 60 caballos. Está provisto de todas

las herramientas y accesorios para instalación y perfectó funcionamiento. Un dinamo de corriente directa de 5 KW, 125 volt. (Excitador) 1400 revoluciones por minuto. Un alternador 65 KW, 240 volt. 60 periodos, trifásico, 400 revoluciones por minuto, con conexión directa al motor. Base Bs. 4.500.00.

Costó Rs. 8.500.00.

Fábrica de Hielo: Una planta con un rendimiento diario de dos tone-ladas de hielo; dos cuartos de enfria-miento de 10x10x7. Costó Bs. 6.500.00. Base Bs. 3.000.00.

Los pliegos serán abiertos nar en el reloj de la Oficina la pri-mera campanada de las diez de la mañana y desde entonces se oirán, entre los proponentes, puins y repu-jas verbules que terminarian al sonse en el reloj la primera campanada de las once de la mañana.

No serà postura admisible la que no cubra la base.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un recibo en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional el 10% de la suma propuesta. Se aceptará también diprepuesta. Se nero efectivo.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

Son condiciones generales de esta licitación las que establece la ley 63 de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesore.

T. GARRIEL DUOUE

AVISO DE REMATE

Hasta las diez de la mañana del día 8 de Enero de 1930 se recibirán en la Secretaria de Hacienda y Te-soro propuestas en pliego cerrado para la compra del motor de la lan-cha "Corbina" el cual se encuentra actualmente en la Escuela de Artes y Oficios.

El motor en referencia se describe

Una máquina de aceite, marca Diessel S. P. M. D. 122 Marine Dies-sel Motor Deutz. Vertical 3 cilinsel Motor Deutz. Vertical 3 cilindros. Potencia 40 n 45 caballos de fuerza. Diámetro de la volante 600 num. Altura máxima de los cilindros: 1260 num. Diámetro del eje de la hélice: 60 mm. Una hélice de 800 mm. de diámetro. Valor del motor Bs. 3300.00. Base del remate: B. 2,000.00.

Los pliegos serán abiertos al so-nar en el reloj de la Oficina la pri-mera campanada de las diez de la mera campanas de las diez de la mañana y desde entonces se oirán, entre les proponentes, pujas y repu-jas verbales que terminarán al so-nar en el reloj la primera campa-nada de las once de la mañana.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un recibo en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional, el 10% de la suma propuesta. Se aceptará también di nero efectivo.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

Son condiciones generales de esta licitacion las que establece la ley 63 de 1917.

El Secretario de Hacienda y Te-

T. GARRIEL DUQUE

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 117

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente edicto emplaza a Benjamín Ben Gross (a) Sam White, de generales desco-nocidas para que dentro de doce (12) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, en las cuales se han di tado el siguiente auto y providencia que dicen así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Pa-nama, Julio veintisiete de mil no-vecientos veintinueve.

Vistos: Basil Carl Thompson Vistos: Bash Carl Inompson pre-sentó demunció contra Benjamin Ben Gross (a) Sam White, por apropia-ción indebida que consiste en haberle hecho entrega el denanciante al de-nunciado pura que le depositará en unos de los Bancos de esta ciudad la Suma de dos mil trescientos bationas (B. 2.300,00), y que el denunciado Gross o White antes de cumpiir la comisión que se le confió dispuso de esa suma invirtiendola en cosa dis-tinta para lo que le fué entregada.

El indiciado se ha ausentado de este país y no ha sido posible al Tri-bunal lograr su comparecencia para siquiera recibirle indagatoria a pe-sar de haber hecho todos los esfuerzos del caso para ello como consta en autos.

Estas hechas están comprobados en autos y como por otra parte, está establecida la propiedad y prexisten-cia de la suma dicha, enjuiciar a Gross, es obligatorio.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por au-toridad de la Ley, declara con lugar toridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa criminal con-tra Benjamin Gross (a) Sam White, de generales desconocidas en autos por infractor de disposiciones conte-nidas en el Libro II, Titulo XIII, Ca-pítulo V, del Código Penal. Provea el enjuciado los medios de su defen-sa al tiempo de notificarsele perso-nalmente este auto.

A las nueve de la mañana del día veintiocho de Agosto próximo se lle-vará a efecto la audiencia oral.

Las partes disponen de cinco dias pera aducir pruebas.

Cópiese y notifiquese.

"MANUEL BURGOS.—Eduardo Valla-rino, Secretario".

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Pa-namá, Noviembre siete de mil no-vecientos veintinueve.

Se han vencido los treinta días concedidos a Benjamin Ben Gross (a) Sam White, para que se presente a estar a derecho en el juicio que contra él se adelanta en este Jurgado por el delito de apropiación indebida, y como no lo ha hecho, emplácese por doce días de acuerdo con la les

Notifiquese.

Bungos .- Vallarino, Sria.".

Se le advierte al sindicado que si compareciere, se le oirà y se le ad-ministrarà la justicia que le asiste; de lo contrario se hara acreedor a las consecuencias que habiere lugar

Se exita a les habitantes de la Re-Se exita a los habitantes de la Re-pública a que manifiesten el parade-ro del sindicado, so pena de ser juz-gado como encabridores del delito-que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, saivo las excepciones del artículo 2008 del Cóligo Judi-cial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que proceden a la captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaria, capia de él se envia al señor Secretario de Go-bierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, por doce (12) veces consecutivas, de acuerdo con lo que ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil nove-cientos veintinueve.

El Jucz.

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

12 vs.-12

AVISO

En poder dei señor Juan B. Gui-lién, v.c.no de esta población, a quien este Despacho ha nombrado su depostiario, se encuentra un caba-ilo colorado, de mediana estatura y herrado en la pulpa izquierda así:

Este bien, fue traido al Corral Municipal, por la policia, el día (15) del mes en curso, por encontrarso vagando dentro del perimetro de la posiscion, cuyo hecho está en pugna con lo que establece el Decreto dic-tado por esta Alcaldía, Nº 15 de fecha 20 de Julio del presente año, que probibe el mantenimiento en soltura de ganado vacuno y caballar dentro del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con el mencionado Decreto, ha sido de-clarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo (1861) del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otros, del mismo tenor, en lugares concu-ridos de esta localidad y se envia copia de ét, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publica-cación en la Gaceta Ojicial, por (30) dias, para el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley, se llevará a remate público, por el señor Tesorero Manicipal, el semoviente en referencia.

Pesé, 25 de Septiembre de 1929. El Alcalde,

DIOGENES SALAMIN.

El Secretario,

J M. Dutary A.

20 vs.-1

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tabias al Publico.

HACE SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor de esta vecindad, ha denunciado en este Dispacho, que es un cerco de su propiedad se encuentran hace algunos años, dos reses vacunas, madre e hijo am que se sepa quien es su duedo. La vaca madre es de color amarillo blanca, oji negra, cachi ablerta, maroranca, of negets, carm amoras, marcas con cate fiero (....) y a sangre con tromas y ana moesta por debajo en enda oreja. El terneco, que tendrá hasta dos anos, es de color chiricano, sin matera de fuego per marcado a sangre con trodza y aigón en ona ameire orein.

Parz que surta los efectos que se-calab los arriculos 1600 y 1501 del Caugo Admanistrativo se fi a el pre-ente avue por el tremme de 30 fras, en ingar público de esta oficina bara is forteresados huza valer que e o ses interessers nega vaser sus dereches dentro del termino que la ler reduits, vacción el cual serán rematados por el señor Tescrero Mu-nicipal como biones vacantes, y te-noradosen cuente le dispuesta en el artícula 1902 del Código citado. Este aviso será remitido con nota de estilo al señor Secretario de Go-bierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929. El Alcalde.

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

50 vs.--1

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Discrito de Las Tablsa, al Pú-

HACH SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses va-cunas, madre e hija, ambas de color amarido y herradas a fuego así

TE

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muosca por debajo en una oreja, y muosca por debajo en la otra. La terfera tiene como marca de sangre rabisacada en una orrier themestre semples has sido oreja. Que estes animales han sido denunciado por Medina por encon-trarse vagango hace aigún tiempo en el lugar hamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los articulos 1600 y 1601 del Código Administra-tivo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportono, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el tér-mino de 32 días y copía de él se envia al señar Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Guceta Official, para los efectos

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde.

LISANDRO LOPEZ ES

El Secretario.

J. J. Grimaldo P.

30 vs.--1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SARER:

Que en poder del señor Pable J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositadas una vaca con su respectiva termera, amoas de co-tor amártilo hosco y in primera he-rrada así (. 0) en el anca del lado inquierdo y del mismo lado así (.+.) en la paleta, dichia animales han cido denunciados como bienes vacan-tes por el señor Paulo J. Alvarado de esta vicindad, por encontrarse va-gando en el legar de "Los Boquero-nes", por más de tres años sin ducho

Este Desapeho en cumplimiento a lo dispuesto por los articules 1660 1601 del Congo Administrativo fija 1891 del Cidigo Administrativo fuja el privento conto del agrar visible en estre Desparbo y en escarse concurridad de la localizad nor el termino de trainta dans, pura lue conde que se este con detecho socie los reteridos blanes la fuga talvir en tampo oportuno. Si vertodo sete término no se habiero presentado en ferma legal encienta alcuna decán rematados en subasta pública per el sobor Tesoreto Municipal del Distrito, y sopia de este actos se cenvía al señor Secretario de Gobserno y Justicia cara su publicación en la Guerta Oficial.

Santiago, Septiembre 12 de 1929:

El Alcalde.

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositados dos cuballos denuiciados como bienes mostrencos por el señor Pedro Atencio, por en-contrarse vagando sin dueño conoci-do por el enserio de "Los Boqueronese, por espacio de tres años. Uno de diches caballes es de color colorado y el otro alazano careto sin hierro ni señal alguna. el otro alazano careto y ambos

En cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 1600 y 1601 del Codigo Administrativo se fija el presente edecto en lugar visible de esto Despacio y en los lugares más públicos de esta locatidad por el términa de treita dispuesa de los que no de treinta dias para el o los que se crean con derechos sobre los re-feridos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este feridos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiera presentado en forma logal persona alguna serán rematados en pública subasta por el seño: Teserero Municioal del Distribo, y copia de este aviso se envía al señer Secretario de Goberino y Justicis para no publicación en la Gaceta Oficial...

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde

30 vs -1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito. HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Paoto J. Aivarado, vecino de esta cuidad se hatla depositado un toro ciudad se haita depositado un toro amarillo hosco como de cinco años más o menos de segunda talia, marcado a fuego ad (...) en el anca del lado izquierdo y en el mismo lado gel costillar así (...) en el lado dericho está marcado así (C. G.). Este animal ha sido denunciado como bien mestrenco por encontrarse pastando junto con los ganados del señor Paldo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido. cido.

Por tanto y para que sirva de for-mal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente y lo haga valor dentro del término de treinta dias (30 dias) se fija el pre-sente aviso en lugar visible de esta lecalidad y se pública en la Gaceta Official, advirtiándose que si vencido daho término no se hubiere presentada reciamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señer Tesorero Municipal.

Santingo, Agosto 2 de 1929.

El Alvalde Municipal.

L. E. FARREGA.

El Secretario.

José Erorde.

30 vs -- 1

AVISO

El suscrito Alcaide Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Alvarez vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro mostrenco, sin señates ni ferretes de ninguna clase, de color arará bianquecino y de segunda talla.

Que dicho animal pastaba desde hace tres años por las cercanías de este pueblo y sin conocerie dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente avisc en lugar visible de este Despacho, para toco aquel que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, pasado ese término, si nadie se presentare, a hacer reclomo del animal en mención, será vendido en almoneda pública, previr avalúo, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1692 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia nara su publicación en la Gaceta Oficial.

La Palma, Septiembre 30 de 1929. El Alcaide.

POLIDORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C

30 vs.--1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi,

HACE BABER:

Que en poder del señor Hortensio Roariguez, vecino de este Distrito y resucinte en esta población, se encuentra depositado un torete, como de tres años de edad de regular calidad color amsrillo achotido, marcado a fuego con el siguiente ferrete Pr. Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del señor Hortensio Rodríguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1690 y 1801 del Código Administrativo y 1801 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados quequieran hacer vaier sus derechas dentro del término que la ley schala, sefija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la Gaceta Oficial para su publicarión.

Pedasi, Agosto 8 de 1929. El Alcalde.

MANUEL ESPINO

El Secretario.

Fea. Alvarez

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Córtoba, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años y medio de edad herrado así:

(.....)

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Córdobe, por encontrarse vagando hace tres o cuatro meses poco más o memos en el "Nancito" jurisdicción de este distrito y sin tener dueño al-runo.

Para dar cumplimiento a lo establecto en los articulos 1600 y 1601 del Código Administrativo y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, quienes decen inacer valer sus derechos dentro del termino que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envin copia al señor Secretario de Gobierno y Justeia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Remedies, Agosto 1º de 1929,

El Alcalde.

BARTOLO ROSAS.

El Secretario,

Joaquin F. Pedrol.

30 vs.-1

AVISO

El suscrito Aicaide Municipal del Distrito de Fedasi,

HACE SARER:

Que en soder dei senor Daniel Cortes, vecino de este Distrito y resincide di esta podacción, se elegantia depositudas dos novirios mestrencas, sin dueno conocido, desde nace unos ocno nesses, son de color amarino ciarlo, marcadas a sangre con unos haces en una oreja, arpón y con corte a cuentino en amoas orejas por el lado de la punta amoas estan sin schal a fuego.

Que los referidos semovientes han sido cenuherados en esta Accaida por encontrarse en un potrero de propiedad del señor Daniel Cortes deste hace unos ocho meses y no se les conoce dueño.

Que de confromidad con los articos 1000 y 1001 del Codigo Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del termino que la ley senala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta diss, y se civia una copia a la Gaceta Oficial para su publica-

Pedasi, Agosto 22 de 1929.

El Secretario,

M. ESPINO C.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrtio Alcalde Municipal del Distrito de David, ai puolico,

PLACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Castillo, resagnite en el barrio del Quiteno de la jurisacion de este immedio, se encuentra depositado un novino como de tres anos de coad de cotor hasco marcado a fuego asi: (AU) el cual se encuentra pascando desde principio del mes de de Aoril del presente año, sin que tinga ducho conocido sigún denuncio dado a esta Alcadas por el depositario.

Para der cumplimiento a lo establecido en los articulos 1600 y 1601 del Código Amininstrativo, se fija el presente Eucto en lugar visible de esta Secretaria y se remite copia de él al señor Editor de la Gaceta Oficial para su publicación por el término de treinta días.

Si vencido dicho término no se ha presentado persona laguna a hacer valer sus derechos oportunamente, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy veintidos de Agosto de nil novecientos veintinueve. El Alcalde.

J. D. VILLARREAL.

El Secretario,

L. Meza.

30 vs.--1

AVICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitre, ai público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Peraita, vecimo de este Distrito, se encaentra depositado un buey, color hosco, de regular tamano y marcado a fuego asi: (...) en el pernil izquierco y en la paleta del mismo lado asi: (...) y sin señal de sangre, que dicho animal na tiene ducho conecido, según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformada con el artuculo 1591 del Codigo Administrativo, por el presente se emplaza al o los interesados o dueños de dicho animal, nara que en el término de treinta dias hagan valer sus derechos y que si nade comorarciere dentro del término legal, se venderá en almonoda pública de conformidad con el artículo mencionado.

Chitré, Agosto 24 de 1929,

El Alcalde del Distrito,

A PORCELL S.

El Secretario.

E. Solarte R.

30 vs.--1

AVICO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Concepción Vaides, vecino del distrito con residencia en esta población, se encuentra depositado un potranco color azuelo como de dos años poco mas o menos, sin marca de minguna claso, el cual se encontraba vagando por el liano Hato de la Virgen de esta compresión de hace un año sin dueño conocido según lo ha dicho el denunciante Concepción Valdés.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en un lugar visible de esta Alcaldia y copia de el se remite al señor Gobernador de la Provincia para que sea poblicado en la Gaecta Oficial por el término que manda Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en su basta pública por el Tesorero Municipal.

La Pintada, 11 de Agosto de 1929. El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMNTE. El Secretario.

Benito Hernández B.

30 vs.—1

AVICO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel García L., vecino de esta caberera, se encuentra depositado un caballo como de diez años de edad, chiquito, moro azulejo y marcado a fuego en la puipa del lado de montar así:

(....)

el cual se encontraba vagando por las sabanas de esta cabecera.

De conformidad con los artículos 1801 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaecta Official por el término de treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

FRUMENCIO MORAN.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.--1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público,

HACE SARER.

Que en poder del señor Víctor Hernández vecino de este Distrito, se encuentra depositado desde esta fecha, un caballo de color moro melao y está marcado en la posta parada del lado izquierdo con la siguiente marca:

A

y en la paleta del mismo lado con el herrete que a continuación se des-

T

Este animal tiene más de cuatro meses de estar pastando por el lugar de "Los Cerros" y ha sido denunciado por el mismo señor Hernández como bien vacante, por no conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo que establece el artículo 1601 del Código Administrativo, ae fija este aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y se previene a quienes so consideren con derecho al aludido animal que se presente a reclamarlo dentro del término de 30 días contados desde la fecha de este aviso.

Vencido el término indicado sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en pública subasta por el senor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1692 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la Ga-CETA OFICIAL, por 30 días consecutivos.

Gualaca, Junio 12 de 1929.

El Alcalde

AUGUSTO ORTEGA G.

El Secretario.

Miguel A. Castillo.

30 vs.--5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrite de Natá.

MACE SABER:

Que en poder del señor Fabricio Añino natural y vecino de este Dis-trito se encuentra depositado un toro hosco amarillo como de cinco años de edad con señal de sangre en la oreja derecha, marcado en el hanca derecha con este hierro

SE

y en la pulpa derecha con este otro J. C.

denunciado por el señor Eduardo Herrera por andar vagando por los lugares de el Corozo hace como un año sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Educto en lugar visible de este Despacho y copia de éste se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA Secretaria de Comerno
para su publicación en la GACETA
OFICIAL para que hagan valer sus
derechos quien o quienes se crean
con derecho al referido animal.
Si vencido el término expresado no
hubiere reclamo conforme la Ley se
rematará en subasta pública por el
Tesorero Municipal.

Natá 17 de Julio de 1929. El Alcalde,

MISAEL SOBERON.

El Secretario,

Raul A. Vásquez C.

30 vs.--7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocri al público,

HACE SARER:

Que en poder del señor Pedro Munoz se encuentra depositado un torete amarillo claro con una mancha blanca en la frente y marcado a fue-

sin señal de sangre; que dicha semoviente fué presentado a éste despacho por el señor Manuel Paz, como bien vacante y sin dueño conocido, por estar causándole daños en sus propiedades. Para dar cumplimiento a lo establecido en los arpamiento a los estanceiros en los ar-tículos 1600 y 1601 del Código Ad-ministrativo y para que sirva de for-mal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal y lo haga valer dentro de treinta dias, se fija el presente avi-so en lugar público de este despa-cho y en los más concurridos de es-ta lovalidad y canois se envis nor ésso en lugar público de este despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia se envia por órgano de la Gobernación Provincial
al señor Secretario de Gobierno y
Justicia para su publicación en la
GACETA OFICIAL, con advertencia de
que si una ver transcurrido el término estipulada no se presentare reclamo alguno sobre la propieda de
dicho bien, se rematari en rública
subasta por el señor Tespero Municipal: de acuerdo con las dernis
disposiciones al risuecto, conten las
en el mismo cuerpo de Ley.

Done Julio 29 de 1929.

Poeri, Julia 29 de 1929

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHUERA El Secretario

F P. Vidal.

30 00 8

AVISO

El suscrito Alcaide Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ma-ría Dutari de esta vecindad se en-cuentra depositado un caballo codorado claro, como de cinco años de edad más o menos, de 50 pulgadas de alto, marcado a fuego asi:

en la pulpa del lado de montar. Este animal ha sido encontrado y co-gido vagando por las calles de la población y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en En cumplimiento a lo dispuesto en les artícules 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GaCETA OFICIAL, por el término de treinta dias hábiles. Vencido el término fijado sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Municipal.

Soná, Julio 31 de 1929.

El Alcalde,

M. H. AROSEMENA

El Secretario,

Anibal Grajales.

30 vs.--8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Pocrí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto Cuervo se encuentra depositado un torete de color hosco marcado a fuego en el anca derecha así:

que el referido semoviente fué depositado por el señor Manuel Paz vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entrana el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más públicos de esta población por el término legal, para que el que se considere con derecho al referido animal lo baga valer dentro de ese término, pasado el cual, si no se ha presentado nadie a reclamarlo y probado sus derechos, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, de acuendo con los articules 1601 y 1602 del Cédigo mencionado, y copia de este aviso se envia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Pocri. 23 de Julio de 1929.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHUERA

F. P. Vidat

El Serretario.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en puder del señor Marceline

Garcen se encuentra depositado un torete como de cuarta de cacho, de color negro con una mancha bianca los vacios y marcado a fuego

(P G)

el cual ha sido presentado a este Despacho por el señor Norberto Caballero quien lo había encontrado en su potrero y que no tiene dueño conocido.

el que se cres con derceho al semo-viente en cuestión, lo haga valer, con apercibimiento de que si no lo hiciere así, será rematado en subas ta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviade al señor Sceretario de Goblerno y Justicia para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

La Concepción, Julio 31 de 1929

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario, P. A. Pitty G.

39 vs -- 21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Chiriqui Grande, en uso de sus atri-buciones y de acuerdo con lo dispues-to en el Código Administrativo, ai público en general,

BACE SABER;

Que en poder del señor Cruz Gracia, verino de este Municipio se en-cuentra depositado un caballo, en-tero, de color ballo amarilio, de buen tammaño, como de seis (6) años de edad poro más o menos, marcado a fuego, en la pata tracera del tado iz-quierdo así: I V. Este animal ticue una cicatriz, causada tal vez, por herida con alambre en la paleta de-

Que el referido animal o semoviente, ha sido denunciado en este Des-pacho, por el señor Florentino Mi-tanda, por haberlo encontrado en propiedar del señor Nicolás Beitia, y aparentemente sin dueño conocido hasta abora;

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal
notificación al dueño o interesados,
para que hagan valer sus derechos
dentro del término que la Ley señals,
se fija el presente edicto en lugar
público de esta Oficina, en los lugares más concurridos de la población
y se envia por cenducto del señor
Gobernador de la Provincia, una copia al señor Secretario de Gobierno
y Justicia, para su publicación en la
Gaceta Oficial. Que de conformidad con los artícu-

Si vencidos los treints (30) días que la Ley señala y no se ha presen-tado tedianto alguno, nos parte del diseña o loteresado, dishe semoriente será rematado en pública su-basta por el señor Tesorero Munici-

Fijado en Chirsqui Grande, hoy Sez (18) de Julio del año de mil no recientos veintinueve, a las nueve la mañana

El Alcalde

Est E. Tunges

El Secretario,

Cricolina Armie

El Secretario

* Rael A Vasquez C.

MISAEL SOBERON

35 vs.--25

Immenta Narional Rq. No 2368-B

El suscrito Aicalde Municipal del Distrito de Pocri al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Munoz se encuentra depositado un ca-ballo colorado entero de color co-lorado marcado a fuego en el anca izquierda con una V invertida así:

y una A en la puleta del mismo la-do, que dicho caballo fué enviado a este Despacho por la señora Cástula este Despacho por la senora Castura Gómez como bien vacante y sin due-ño conocido, por estar causándole daños en sus sementeras,

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a todos ios que sa consideren con derecho al referido semoviente lo hazan valer dentro de treinta días, se fija el presente aviso en lugar púdico de este Despacho y en los lucares más concurridos de esta localidad y un ejemplar del mismo se más de la señor Sécretario de la señor Sécretario de la Gacera Oficial con ady cua de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentaro reclamo alguno sobre la propiedad de Para dar cumplimiento a lo

reclamo alguno socre la propiedad de dicho bien, se rematará en pública subesta, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con las demás disposiciones contenidas en el mismo cuerpo de ley.

Poerí. Junio 11 de 1929.

El Alcalde.

JESUS MARIA ACHURRA

Di Secretario,

P. P. Vidal

3

30 vs.-23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Sáenz se encuentra depositado un toro hosco cabecinegro con manun toro hosco cabecinegro con man-chas blancas por la barriga como de ocho años de edad, denunciado en es-te Despacho como bien vacante por el señor Salorian Barragán Pinzón vecino de este Bistrito por andar va-gando por los Llanos de Cocobó de esta jurisdicción desde hace mucho tiempo sin cenocrel dueño alcune esta jurisdicción desde hace mucho tiempo sin cenocerle dueño alguno. Este animal presenta las siguientes marcas de fuego: con este (S) en la paleta derecha; con este otro (CR) en el anca derecha. Del la la izquierdo tiene en el costillar este (W) y este último (O) en el asca. De acuerdo con la disposición cue señalan los artículos 1600 y 160) del Código Administrativo so fiz el presente sviso en lugar visible de la Alealdía y en los lugares mas concurridos de esta población.

Si vencido el término de treinta dies no hubiere reclamo, se remata-ció en subanta múltica por el Teso-rero Municipal y copia, de este a-turo da remisirá al señor Secretario de deservición en achierción en Gobierno para su publicación en Cacera Cricial

Nată, 25 de Julio de 1929.

El Alcalde,